



# El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

## Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0)

RESOLUCIÓN

Junio de 2022

**ES**

CD/22/R8  
Original: inglés  
Aprobada

Documento elaborado por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el grupo de redacción encargado de revisar el Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias (integrado por miembros de la Cruz Roja de Nigeria, la Cruz Roja Alemana, la Federación Internacional y el CICR), y basado en las consultas a todas las Sociedades Nacionales y al grupo consultivo del Movimiento (integrado por 15 Sociedades Nacionales)

---

## RESOLUCIÓN 8

### Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0)

---

El Consejo de Delegados,

*profundamente preocupado* por el nivel de sufrimiento humano que se observa en todo el mundo;

*recordando* la misión del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) de prevenir y aliviar el sufrimiento humano en los planos individual, comunitario, nacional e internacional, y guiado por sus Principios Fundamentales;

*reafirmando* que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales) son una fuerza vital del Movimiento, *apreciando profundamente* el papel central que estas cumplen en sus propios países como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario y su papel como socios humanitarios de preferencia y confianza a nivel local, y *reafirmando* que debe haber una inversión sistemática en las Sociedades Nacionales y un apoyo coordinado para ellas antes, durante y después de conflictos armados, desastres y otras crisis;

*recordando* que, ante la creciente complejidad y simultaneidad de las situaciones de crisis, que exacerban la vulnerabilidad y las dificultades que sufren las personas afectadas, es imprescindible que las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cooperen y coordinen sus actividades de forma colaborativa e inclusiva y aprovechen sus cometidos, competencias y capacidades distintivos y complementarios, para de ese modo aumentar su fortaleza colectiva y lograr mayores efectos en beneficio de las personas necesitadas;

*reconociendo* la necesidad de aumentar la incidencia y la visibilidad del “pilar rojo” humanitario que constituye el Movimiento, en particular, mediante el logro de sus objetivos comunes;

*observando con satisfacción* la labor iniciada en el Consejo de Delegados reunido en 2019 para revisar el “Acuerdo sobre la organización de las actividades internacionales de los componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Acuerdo de Sevilla)”, aprobado mediante la resolución 6 del Consejo de Delegados reunido en 1997, y las “Medidas complementarias para mejorar la aplicación del Acuerdo de Sevilla” (Medidas complementarias), aprobadas mediante la resolución 8 del Consejo de Delegados reunido en 2005, con miras a mejorar la incidencia colectiva del Movimiento;

*encomiando* a los presidentes de la Federación Internacional y del CICR por haber iniciado esta labor y al director general del CICR y al secretario general de la Federación Internacional por conducirla a través de extensas consultas a las Sociedades Nacionales;

*subrayando* las contribuciones del grupo consultivo del Movimiento integrado por Sociedades Nacionales, que dio forma a las consultas iniciales y articuló los objetivos comunes para mejorar la incidencia colectiva del Movimiento;

*expresando su profundo aprecio* por las contribuciones efectuadas por las Sociedades Nacionales durante las consultas, que respaldaron los objetivos comunes, y por sus llamamientos para que el Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias fueran revisados para reflejar la centralidad de las Sociedades Nacionales en sus propios países, para adoptar compromisos en pos de una coordinación flexible e inclusiva basada en las fortalezas y los cometidos respectivos de los componentes del Movimiento, para mejorar la coordinación de la movilización de recursos, la comunicación, el posicionamiento y la representación, para invertir sistemáticamente en las Sociedades Nacionales y prestarles apoyo, para fortalecer la integridad y para aplicar fielmente el Acuerdo, aprovechando las prácticas idóneas existentes y las enseñanzas obtenidas, en particular mediante la iniciativa de Fortalecimiento de la Coordinación y la Cooperación en el Movimiento (FCCM);

*encomiando* al grupo de redacción, integrado por Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR, que revisó, actualizó y modernizó el Acuerdo de Sevilla y sus Medidas complementarias, tomando en consideración las contribuciones las Sociedades Nacionales durante las consultas, y produjo el “Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0)”, incluido como anexo;

*acogiendo con satisfacción* el hecho de que el Acuerdo se base en las enseñanzas obtenidas y en las prácticas idóneas surgidas de la labor conjunta del CICR, la Federación Internacional y las Sociedades Nacionales en el marco de la iniciativa de Fortalecimiento de la Coordinación y la Cooperación en el Movimiento de conformidad con la resolución 9 del Consejo de Delegados reunido en 2019 (FCCM 2.0), la resolución 1 de los Consejos de Delegados reunidos en 2017 y en 2015, y la resolución 4 del Consejo de Delegados reunido en 2013, y los Principios de todo el Movimiento aplicables a la movilización de recursos aprobados mediante la resolución 2 del Consejo de Delegados reunido en 2017, entre otras prácticas idóneas;

*tomando en consideración* la recomendación formulada por los presidentes de la Federación Internacional y del CICR, en su comunicación a las Sociedades Nacionales, de aprobar el “Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0)” en el Consejo de Delegados reunido en 2022;

1. *resuelve aprobar* el “Acuerdo de coordinación en el Movimiento para una mejor incidencia colectiva (Acuerdo de Sevilla 2.0), incluido como anexo, que reemplaza el Acuerdo de Sevilla de 1997 y sus Medidas complementarias de 2005;
2. *insta* a las Sociedades Nacionales, la Federación Internacional y el CICR a asumir las responsabilidades de coordinación establecidas en el Acuerdo y a aplicarlas de manera inclusiva y colaborativa, prestándose apoyo mutuo y haciendo el mejor uso de sus fortalezas complementarias para dar la mejor respuesta posible a las personas necesitadas;
3. *invita* a los componentes del Movimiento a trabajar para lograr los objetivos comunes tendientes a mejorar la incidencia y el valor colectivos del Movimiento de aquí a 2030, a fin de fortalecer de ese modo al “pilar rojo”, en particular mediante:
  - a. el aumento de la prestación de servicios pertinentes y de calidad para aliviar el sufrimiento de las personas, reducir su vulnerabilidad y fortalecer su resiliencia, para beneficiar a un 50 por ciento más de personas que en 2021;
  - b. el logro de mayor confianza y aceptación a nivel mundial, demostrando integridad, rindiendo cuentas a las partes interesadas y siguiendo criterios profesionales;
  - c. iniciativas conjuntas de diplomacia humanitaria mundiales y locales para ejercer influencia en las autoridades;

- d. la eficacia demostrada a través de la entrega de datos e información sobre la prestación de servicios;
  - e. la incorporación de enfoques del Movimiento inclusivos y coordinados a nivel de los países, en particular sobre comunicación y sensibilización, movilización de recursos e inversiones complementarias en las Sociedades Nacionales y apoyo a ellas;
  - f. el aprovechamiento del valor local y mundial reconocido de la respuesta del Movimiento a la pandemia de COVID-19 a fin de forjar servicios e instituciones sostenibles;
4. *solicita* que el CICR y la Federación Internacional, en colaboración con las Sociedades Nacionales, elaboren indicadores y un medio para efectuar el seguimiento de los progresos hacia el logro de esos objetivos, y tomen las medidas necesarias para que todas las herramientas y plantillas existentes en el Movimiento estén en consonancia con este Acuerdo mediante las iniciativas en curso, como la de FCCM 2.0;
  5. *insta* al CICR y a la Federación Internacional a que establezcan un proceso inclusivo de seguimiento y apoyo a la aplicación del Acuerdo, con representantes de las Sociedades Nacionales designados en consulta con la Comisión Permanente, y solicita a la Comisión Permanente que encargue informes a intervalos regulares sobre los progresos alcanzados y sobre las lecciones aprendidas en relación con la aplicación del Acuerdo, para presentarlos al Consejo de Delegados.